

BASES

VENTA DIRECTA N° 02-2009-EU

"VENTA DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE ELECTRO UCAYALI S.A.;
UBICADO EN EL JR. ATAHUALPA ESQUINA CON EL JR. SUCRE, CENTRO DE
LA CIUDAD - DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO -
DEPARTAMENTO UCAYALI".



SECTOR ENERGÍA Y MINAS
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELÉCTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

BASES VENTA DIRECTA N° 02-2009-EU

VENTA DE BIEN INMUEBLE

I. GENERALIDADES.

La Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. - ELECTRO UCAYALI S.A. con domicilio en: Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha – Pucallpa, con RUC 20232236273, convoca a la venta directa del siguiente Inmueble:

Inmueble.- Local de propiedad de Electro Ucayali S.A., de 1,264.73 m² de área de terreno, área total techada de 1,087.56 m² primer y segundo piso, ambos con losa aligerada, ubicado en el Jr. Atahualpa esquina con el Jr. Sucre (casco urbano de la ciudad de Pucallpa) Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

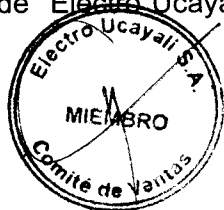
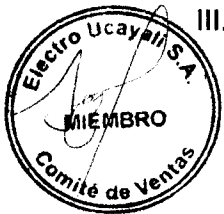
Las características en detalle del inmueble en venta están descritas en el Anexo 2.1 de las presentes bases.

II. OBJETIVO.

Poner a la venta directa el inmueble ubicado en el Jr. Atahualpa esquina con el Jr. Sucre, en la condición "como está y donde se encuentra", no existiendo ninguna posibilidad de reclamo posterior por la enajenación del inmueble que se ofrece Ad Corpus en las condiciones físicas y jurídicas en la que actualmente se encuentra, bien de propiedad de la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A.-ELECTRO UCAYALI S.A., totalmente saneado.

III. BASE LEGAL.

- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE Aprobada mediante ACUERDO DE DIRECTORIO N° 003-2005/018-FONAFE.
- Manual de Procedimientos Internos – MPI Código PI-29, Revisión 02 del 12 de abril 2008, de Electro Ucayali S.A., aprobado en Sesión de Directorio N° 319, Acuerdo N° 02.



- Resolución de Gerencia General N° G-041-2008/EU del 6 de mayo de 2008, que designa a los integrantes del Comité de Venta de los Bienes Muebles e Inmuebles del Activo Fijo de Electro Ucayali S.A.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

La Venta Directa del inmueble, estará a cargo de un Comité de Venta nombrado por ELECTRO UCAYALI S.A., en adelante El Comité, que contará con participación de Notario Público.

Las ofertas y el pago por el inmueble en Venta Directa serán realizados en moneda nacional (Nuevos Soles).

Es atribución exclusiva del Comité interpretar las Bases y resolver todo lo no previsto en ellas. El Comité se reserva el derecho de no responder consultas que no se refieran a las Bases. El Comité podrá a su sola decisión y discreción, dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la Venta Directa en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan generar reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de los postores.

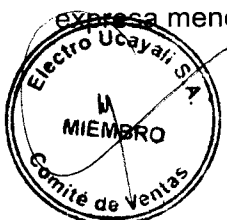
La Venta Directa se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado.

Los Postores deberán presentar su sobre el día programado para la Venta Directa, el mismo que deberá contener la documentación requerida y la oferta económica por el inmueble, que las presentes Bases establecen.

El inmueble puesto a la venta se transfiere ad corpus, es decir, en el estado en que se encuentra, con todos los derechos que le corresponden, usos, costumbres y servidumbres. Asimismo, el inmueble cuya venta se regula por estas Bases se transfiere con los tributos que le corresponden al día y en la situación legal que se describe en la respectiva ficha registral, salvo advertencia en contrario.

La documentación técnica y legal del inmueble a ser vendido estará a disposición de los interesados, que se hayan registrado para la Venta Directa, en el lugar referido en el Anexo 1.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al Cronograma del Anexo 1. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días calendario, salvo expresa mención en contrario.



Un resumen de las principales características y precio base del inmueble se muestran en los Anexos 1 y 2.1.

La convocatoria a Venta Directa se realiza mediante aviso en un diario de circulación nacional y otro local en la que se encuentra el inmueble materia de transferencia.

V. DE LOS POSTORES

Podrán participar en el acto de venta por Venta Directa las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan adquirido las Bases Administrativas, quienes pueden hacerlo directamente o a través de sus representantes o apoderados, acreditados mediante carta poder y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar.
- Presentar la garantía establecida en las presentes Bases.
- Señalar obligatoriamente domicilio legal en el País, precisando datos adicionales de contar con domicilio en Lima y/o Pucallpa.

Están prohibidos de participar como postores en la venta, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil; los servidores bajo cualquier modalidad de contrato con ELECTRO UCAYALI S.A. y de las Empresas del ámbito de FONAFE; los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como los que mantengan algún litigio pendiente con ELECTRO UCAYALI S.A. o FONAFE.

Se encuentran también impedidos de participar como postores en la venta, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos postores que habiendo participado en venta anterior convocada por Electro Ucayali S.A. resultaron ganadores de buena pro hasta el tercer lugar en el orden de prelación y desistieron del pago del saldo de sus ofertas, habiendo propiciado la declaración de DESIERTO del bien adjudicado o aquellos que habiéndose presentado, no hayan concluido con lo establecido en las bases de la Venta Directa.

Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el párrafo anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El postor deberá suscribir una Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado ni de adquirir derechos reales por venta, según modelo de los Anexos 3



o 4, cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por El Comité de Venta, siendo inobjetable la decisión tomada.

Los interesados en adquirir el inmueble podrán visitarlo, el hecho de no inspeccionarlo no habilita la presentación de un reclamo posterior ya que se presume, de pleno derecho, que los interesados han realizado su propia apreciación, directa o a través de un tercero, por lo que en caso de adjudicación, no serán admisibles reclamos posteriores respecto del estado y situación del inmueble. Tampoco serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del inmueble, ni por otra circunstancia, por cuanto el inmueble se ofrece en el estado en que se encuentra y Ad Corpus, de conformidad con el artículo 1577° del Código Civil.

Para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes debidamente inscritos en los Registros Públicos.

Ingresaran al local donde se realizará la Venta Directa, los titulares o representantes de los postores, identificándose mediante el poder otorgado, DNI actualizado y presentación del comprobante de pago emitido por ELECTRO UCAYALI S.A. por la adquisición de las bases de la Venta Directa.

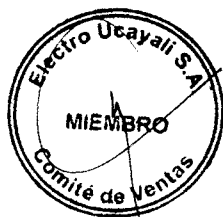


VI. DE LA VENTA Y ENTREGA DE BASES.

Las bases para el presente proceso de Venta Directa, se podrán adquirir en las fechas establecidas en el Aviso de Convocatoria y en el cronograma del Anexo N° 1 y se recabarán de la siguiente forma:

- ✓ Costo S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)
- ✓ Pago en efectivo, para postores locales y aquellos que deseen hacerlo personalmente, solo en el área de Tesorería de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha - Pucallpa
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes, para postores que tienen sede en Lima u otra parte del país:

1. Banco Continental Moneda Nacional:
N° 0011-0306-80-010005488
CCI N° 011-306-80-00010005488
2. Banco de Crédito Moneda Nacional:
N° 480-0003161-0-13



CCI N° 002-480-000003161013-22

3. Banco Interbank Moneda Nacional:
N° 760-0001150299
CCI N° 003-760-000001150299-64
4. Banco Scotiabank Moneda Nacional:
N° 000-0744301
CCI N° 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

Nota.- Los vouchers de depósito bancario por la compra de bases, serán canjeados en la Oficina de Enlace de Lima o en Tesorería - Pucallpa de Electro Ucayali S.A. hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de Venta Directa.

Los postores que cumplan con el procedimiento indicado, recabarán las bases presentando el comprobante de pago en las siguientes direcciones:

- **Pucallpa** – Departamento de Logística, sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 horas.
- **Lima** - Oficina de Enlace, Av. Paseo de la Re N° 3121, piso 15 distrito de San Isidro en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas.




VII. VISITA DE POSTORES.

El inmueble podrá ser visto por los postores, en el lugar de su ubicación, en el horario y fechas, indicados en el Aviso de Convocatoria y en el Cronograma de Visitas indicado en el Anexo 1.




VIII. DE LA GARANTIA.

Para participar en la Venta Directa, los interesados deberán realizar un depósito equivalente al 10% del precio base del inmueble de acuerdo a los datos que figuran en el Anexo 2, en la cuenta corriente de cualquiera de los Bancos indicados en el numeral VI de las presentes Bases:



El depósito efectuado permitirá avalar la seriedad de su oferta por el inmueble y en caso de adjudicación de la buena pro, avalará el pago del precio y la suscripción de la



minuta de compra venta del inmueble, en los plazos establecidos en las presentes bases y el Anexo 1.

La garantía deberá ser depositada cuando menos con dos días hábiles de anticipación al día de la Venta Directa, luego de lo cual el postor deberá enviar el voucher vía fax o correo electrónico al telefax 061-596454 anexo 115 o a los correos electrónicos vreategui@electroucayali.com.pe; jvilchez@electroucayali.com.pe; respectivamente.

El voucher original del depósito de la garantía además deberá ser presentado conjuntamente con la documentación que contendrá el Sobre que se presentará con la propuesta económica el día de la Venta Directa.

A los postores que no hayan obtenido la adjudicación del inmueble, por el que presentaron su propuesta económica, se les devolverá la garantía depositada dentro del tercer día hábil de realizada la Venta Directa, por intermedio del área de Tesorería- Departamento de Finanzas de Electro Ucayali S.A.

IX. ACTO DE VENTA: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

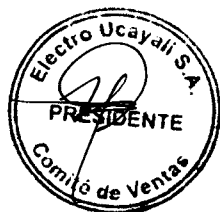
La Venta Directa como acto propio de recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro, estará dirigida por el Comité de Venta y se llevará a cabo con presencia de Notario Público y del representante de la Oficina de Control Institucional – OCI de Electro Ucayali S.A., quien participará en calidad de veedor. Los interesados presentarán su Sobre el día y hora señalados en el aviso de convocatoria y en el cronograma del Anexo 1.

El Representante del Comité de Venta iniciará el acto de la Venta Directa, llamando a los postores que deseen presentar Sobres por el inmueble a venderse.

En el exterior del Sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación inmueble (conforme aparecen en el Anexo 2), como a continuación se detalla:

Nombre o Razón Social del Postor

Inmueble



El Sobre debidamente cerrado, entendiéndose esto como aquel cuyo contenido no esta visible a la luz de terceras personas, deberá ser presentado personalmente por el postor o por el representante con poderes otorgados por el postor, con su contenido completo, sin enmendaduras ni tachaduras y redactado en castellano.

El Sobre contendrá:

- Declaración Jurada de No Incompatibilidad y Oferta de Pago, según modelo del Anexo 3 (en caso de personas naturales).
- Declaración Jurada de No Incompatibilidad y Oferta de Pago, según modelo del Anexo 4 (en caso de personas jurídicas).
- Copia simple del documento de identidad del postor (es) o representante (es) legal (es).
- Vigencia de poder del Representante Legal de la empresa, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de cinco días útiles y copia simple del documento de identidad del o de los representantes legales (en caso de personas jurídicas).
- Original del voucher del depósito de la garantía en cuenta corriente de ELECTRO UCAYALI S.A. equivalente al 10% del precio base del inmueble.
- El monto de la oferta económica deberá ser igual o superior al precio base, en caso contrario la Oferta Económica será considerada como No Válida.

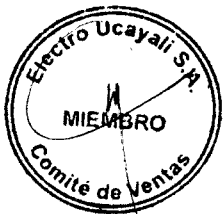
El Comité procederá a la apertura de los Sobres de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos por las Bases. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá su Sobre sin anunciar su oferta económica.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el Sobre, el Comité anunciará el monto de las Ofertas Económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas los postores implicados presentarán en el mismo acto nuevas ofertas en sobre cerrado, considerando su oferta anterior hasta romper la igualdad.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las Bases, se le adjudicará la Buena Pro.



De no haber postor por el inmueble, o de no presentarse Ofertas Económicas válidas, se declarará desierta la venta.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

De todo lo actuado se levantará un Acta que será firmada por los miembros del Comité, Notario Público, el adjudicatario y postores que deseen hacerlo.

El postor adjudicatario de la buena pro pagará el precio del inmueble dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de producida dicha adjudicación, el pago deberá hacerlo mediante depósito bancario en una de las Cuentas Corrientes a nombre de ELECTRO UCAYALI S.A. en las entidades bancarias indicadas en el numeral VI de las presentes bases.

De no efectuarse dicho pago en el plazo establecido, la adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho y ELECTRO UCAYALI S.A. ejecutará la garantía presentada y reasumirá la propiedad y administración del Inmueble.

El comité podrá decidir otorgar la buena pro al postor cuya oferta económica ocupó el segundo lugar, si es que lo hubiera, comunicándole su decisión en un plazo de cinco días hábiles, otorgando un plazo similar contados a partir del día siguiente de la fecha en que se comunica la decisión a dicho postor para que este constituya la cancelación del saldo de su oferta de acuerdo a lo establecido en párrafo precedente de las presentes bases, relacionado a los pagos.

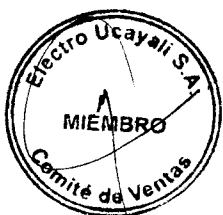
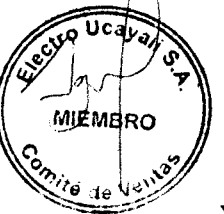
El comité, en caso de no concluir la transacción, declarará desierta la venta y reasumirá la propiedad del inmueble y su administración.

X. ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE.

La minuta de compra venta del inmueble respectivo será suscrito por las partes luego de efectuado el pago. Dicha minuta se formulará de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo 5.

Electro Ucayali S.A. y el adjudicatario podrán negociar estipulaciones que no alteren lo previsto en las Bases ni sustancialmente el modelo de la minuta.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos notariales y registrales a que hubiere lugar y, de un Testimonio de la escritura que la presente minuta de compra



venta genere para Electro Ucayali S.A., así como del pago del impuesto de alcabala, con las deducciones que establezca la Ley.

El adjudicatario tomará posesión del inmueble adjudicado luego de la cancelación total del precio y suscripción de la correspondiente minuta de compraventa, el adjudicatario de la buena pro, podrá requerir a la Gerencia de Administración y Finanzas de ELECTRO UCAYALI S.A. la entrega del Inmueble adjudicado a su favor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para lo cual será necesario que ambas partes suscriban un Acta de Entrega del inmueble correspondiente, en señal de conformidad. Dicha entrega estará a cargo de la comisión conformada por personal responsable de Control Patrimonial y Asesoría Legal.

Plazo para la entrega del Inmueble:

Cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de cancelado el monto ofertado, suscritos los documentos respectivos y de recibido el requerimiento por el adjudicatario solicitando la entrega correspondiente.

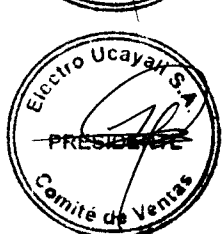
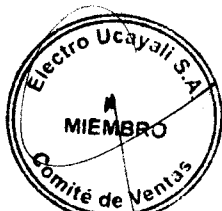
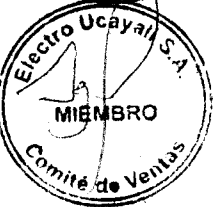
Plazo total para el pago y solicitud de entrega del inmueble:

Nº	Descripción	Plazo máximo
1	Local ubicado en el Jr. Atahualpa esquina con el Jr. Sucre Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.	35 días calendarios

Transcurrido el plazo establecido y de no haberse ejecutado el pago y la solicitud de entrega del inmueble, el mismo será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo ELECTRO UCAYALI S.A. la propiedad y administración del Inmueble.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

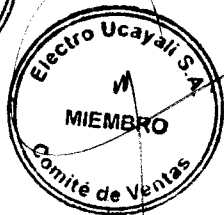
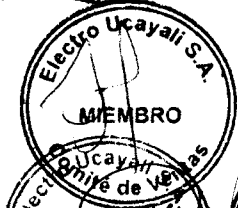
1. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 821 - Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes usados que decidan enajenar las entidades del Estado.





Electro Ucayali

2. Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por normas y procedimientos aprobados por ELECTRO UCAYALI S.A. y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
3. En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta directa, éste se realizará ante Electro Ucayali S.A., hasta antes de la entrega del inmueble.
4. Todo postor, por el hecho de participar en la venta directa, da por aceptado lo establecido en las Bases.



ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS	FECHA	LUGAR/MEDIO
Aviso de convocatoria	25, 26 y 27/07/09	Diario "El Comercio" y "AHORA".
Conocimiento y visita ocular	30/07 al 07/08/09	Jr. Atahualpa esquina con Jr. Sucre - Pucallpa.
Venta y entrega de bases.	30/07 al 07/08/09	Dpto. de Logística, Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha-Pucallpa de 8:30 a 12:30 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. Oficina de Enlace, Av. Paseo de la Re N° 3121, piso 15 San Isidro - Lima de 9:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
Acto público de Venta Directa	12/08/2009	Auditorio de Electro Ucayali S.A., Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha - Pucallpa, a las 10:00 hrs.
Cancelación de pagos	Del 13/08/09 al 14/09/09	Tesorería - Dpto. de Finanzas Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha - Pucallpa.
Requerimientos de entrega	Del 15 al 21/09/09	Requeridos por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha - Pucallpa.
Plazo de entrega del inmueble	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de requerido la entrega del lote adjudicado.	

ANEXO 2
PRECIO BASE Y CRACTERISTICAS DEL INMUEBLE A VENTA DIRECTARSE

El precio base del Inmueble objeto de enajenación se resume en el siguiente cuadro y la descripción del contenido del Inmueble se encuentra en el volumen conformado como Anexo N° 2.1

N°	ANEXO	DESCRIPCIÓN	VALOR COMERCIAL S/.
1	2.1	Local ubicado en el Jr. Atahualpa esquina con el Jr. Sucre Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.	813,289.61
VALOR COMERCIAL TOTAL			813,289.61



ANEXO 3**DECLARACION JURADA Y OFERTA DE PAGO
(PERSONAS NATURALES)**

Pucallpa.....de.....del 2009

Señores

COMITÉ DE VENTA

Presente.-

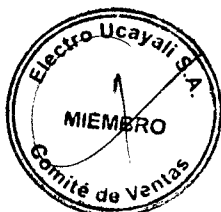
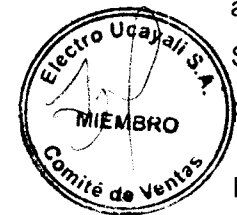
Referencia: Venta Directa de Bien Inmueble N° 02-2009-EU.

Yo,,
identificado con DNI N°, con domicilio en
....., declaro bajo juramento que no me encuentro
incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el
Estado Peruano ni con "FONAFE" y las empresas u organismos que la conforman, ni con la
Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A., en adelante ELECTRO UCAYALI
S.A., de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro
que no estoy demandado o inculpado en proceso judicial alguno con ELECTRO UCAYALI
S.A.; asimismo, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los
funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el
segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración ELECTRO UCAYALI
S.A. se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de Postor y dejar sin
efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor, sin perjuicio de iniciar las
acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que ELECTRO UCAYALI
S.A., en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta,
presentada como respaldo de la presente Oferta de Pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en
las Bases de la Venta Directa de la referencia, convocada por ELECTRO UCAYALI S.A.

Asimismo, presento por el Inmueble que se detalla a continuación, la siguiente OFERTA DE
PAGO:



Inmueble (según el Anexo 2 de las Bases):

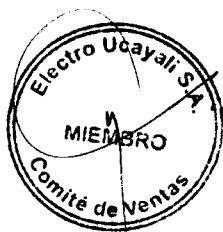
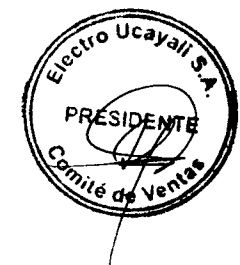
Monto de la oferta en cifras: S/:

Monto en de la oferta en letras _____ Nuevos
Soles

Firma del postor

Teléfono:

Correo electrónico:



ANEXO 4

DECLARACION JURADA DEL POSTOR Y OFERTA DE PAGO

(PERSONAS JURÍDICAS)

Pucallpa,.....de.....del 2009

Señores

COMITÉ DE VENTA

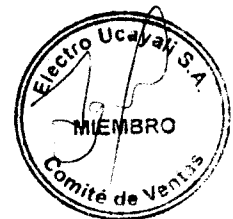
Presente.-

Referencia: Venta Directa de Bien Inmueble N° 02-2009-EU.

Yo,....., identificado con DNI N°....., en calidad de representante legal de con RUC N°....., con domicilio en, declaro bajo juramento que ni el suscrito ni mi representada nos encontramos incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con FONAFE y las empresas u organismos que la conforman, ni con la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A., en adelante ELECTRO UCAYALI S.A., de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que mi representada, los representantes legales y los accionistas de ésta, no son demandados o inculcados, en proceso judicial alguno con ELECTRO UCAYALI S.A.; asimismo, declaro que no tenemos relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.



De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración ELECTRO UCAYALI S.A. se encuentra plenamente facultado para descalificar la condición de Postor de mí representada y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que ELECTRO UCAYALI S.A., en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente Oferta de Pago.





Por la presente declaración nos obligamos a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Venta Directa de la referencia, convocada por ELECTRO UCAYALI S.A.

Asimismo, _____ en _____ representación _____ de _____presento por el Inmueble que se detalla a continuación, la siguiente OFERTA DE PAGO:

Inmueble (según el Anexo 2 de las Bases):

Monto en cifras: S/. _____

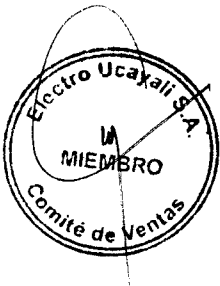
Monto en letras: _____ Nuevos Soles



Firma del representante legal

Teléfono:

Correo electrónico:




ANEXO 5

MODELO DE MINUTA DE COMPRAVENTA - INMUEBLE

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras s, una de compraventa de inmueble que celebran, de una parte la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. ELECTRO UCAYALI S.A., con RUC N° 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su Gerente General (e) Ing. Wilfredo Rolando Campos Huaccho, identificado con DNI N° 28601290, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° Asiento del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **Electro Ucayali S.A.**; y de la otra parte con Registro Único de Contribuyente N°, con domicilio en, provincia y departamento de, representado por, identificado con D.N.I. N°, en su calidad de, con domicilio en, con poder inscrito en la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de, que en lo sucesivo se denominará "EL ADJUDICATARIO"; bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

Cláusula 1:



ELECTRO UCAYALI S.A., empresa de la Corporación FONAFE, es una empresa de economía mixta, constituida mediante escritura de fecha 26 de febrero de 1995, encargada de prestar servicio de distribución y comercialización con carácter de servicio de público o de libre contratación dentro de su área de concesión, así como la generación eléctrica, de transmisión y de distribución en los sistemas aislados. Asimismo, ejerce la titularidad de las acciones representativas del capital social del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE en las que participa el Estado; administra los recursos derivados de dicha titularidad; desarrolla sus actividades bajo las normas de gestión que aprueba FONAFE.



EL ADJUDICATARIO es una persona natural/empresa dedicada a



Cláusula 2:

Electro Ucayali S.A. es propietario del inmueble ubicado en el Jr. Atahualpa esquina con el Jr. Sucre Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, cuya propiedad, área, linderos y medidas perimétricas, corre inscrita en la partida electrónica N° 00001414 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Pucallpa.

Cláusula 3:

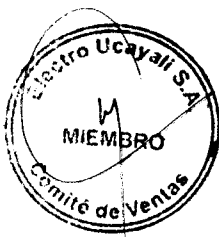
Electro Ucayali S.A. llevó a cabo la Venta Directa de Inmueble N° 002-2008-EUSA – Tercera Convocatoria de fecha, a la cual se presentó EL ADJUDICATARIO. Luego de verificada su oferta económica y los documentos conformantes de la misma EL ADJUDICATARIO fue declarado ganador por el monto ofertado de S/. (..... y 00/100 nuevos soles), otorgándosele la Buena Pro, según consta en el Acta de la Venta Directa cuya copia forma parte integrante del presente documento.

Cláusula 4:

Por el presente contrato Electro Ucayali S.A. transfiere a favor de EL ADJUDICATARIO la propiedad del inmueble descrito en la cláusula precedente por el precio de S/. (..... Y 00/100 Nuevos Soles). El pago del precio total del inmueble se ha realizado mediante la entrega de un depósito bancario por un monto de S/. (.....y 00/100 Nuevos Soles, de fechaen la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° del Banco y otro depósito bancario por un monto de S/. (.....y 00/100 Nuevos Soles, de fechaen la Cuenta Corriente en Moneda N° del Banco....., sin más constancia que las firmas de las partes al pie de este documento.

**Cláusula 5:**

Ambas partes declaran que entre el inmueble que se transfiere y el precio convenido existe la más justa y perfecta equivalencia y que si alguna diferencia hubiere, de más o de menos, que no es apreciada en estos momentos, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación, renunciando expresamente a cualquier acción o excepción tendiente a invalidar el presente contrato, ya que se entiende que la transferencia de propiedad del inmueble se realiza ad-corporis y como está, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1577° del Código Civil.



Cláusula 6:

Electro Ucayali S.A. declara que sobre el bien que enajena no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial, y en general ningún acto o contrato que prive, limite o restrinja el derecho de propiedad, posesión o uso del bien, obligándose no obstante a la evicción o saneamiento de ley.

Cláusula 7:

Electro Ucayali S.A. declara que a la fecha no adeuda tributo alguno que corresponda al inmueble que se transfiere, debiendo **EL ADJUDICATARIO** asumir los que se generen a partir de la fecha de suscripción de la presente minuta de acuerdo a las normas del TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF y sus modificatorias.

Es obligación de **Electro Ucayali S.A.** y de **EL ADJUDICATARIO** comunicar a la Municipalidad respectiva la transferencia del inmueble, presentando las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 14 del TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, respectivamente.

El pago de impuesto de Alcabala, conforme lo establecido en el artículo 25° del TUO de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, es de cargo exclusivo de **EL ADJUDICATARIO**.

Cláusula 8:

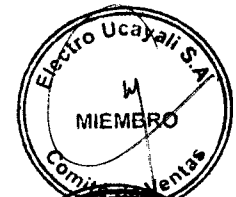
El presente contrato se rige por el Código Civil y las normas que sean aplicables.

Cláusula 9:

Todos los gastos que origine la elevación a Escritura del presente contrato y su inscripción en los Registros Públicos, así como un Testimonio para **Electro Ucayali S.A.**, serán de cargo de **EL ADJUDICATARIO**.

Cláusula 10:

En caso surgiera alguna discrepancia entre las partes y estas no pudieran ser resueltas de mutuo acuerdo, las partes declaran que se someten expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Ucayali, señalando como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato.



Cláusula 11:

Para la validez de cualquier comunicación o notificación relacionada con el presente contrato, las partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efectos al tercer día hábil siguiente de comunicado a la otra parte, por vía notarial.

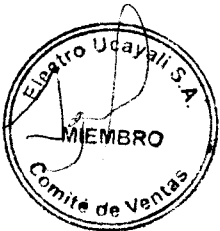
Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de Ley y cursar los partes respectivos al Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente, para la inscripción de la transferencia.

Pucallpa.....de..... del 2,009



EL ADJUDICATARIO

ELECTRO UCAYALI S.A.





ANEXOS 2.1

**INMUEBLE: Ubicado en el Jr.
Atahualpa esquina con el Jr.
Sucre - Callería**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. ATAHUALPA
ESQUINA CON EL JR. SUCRE N° 693 LT. 1 MZ. 88**

1. **PROPIETARIO:** Electro Ucayali S.A.
2. **INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS URBANOS Y ENTORNO ECONÓMICO.**

El inmueble se encuentra ubicado en el Jr. Atahualpa esquina con el Jr. Sucre, las cuales tienen vías vehiculares, con obras de infraestructura urbana completas como: pistas de concreto armado, veredas de cemento, redes de agua potable, redes de desagüe, redes de energía eléctrica de distribución domiciliaria, alumbrado público, redes de líneas telefónicas, redes de Internet, redes de televisión por cable y otros.

La zona se encuentra rodeada de viviendas unifamiliares y tiendas de comercio local.

3. **DESCRIPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN :**

El inmueble es una edificación independiente de dos plantas, construido con material noble, donde funcionaban las oficinas administrativas de la Cooperativa de ahorro y crédito Jesús Nazareno Ltda.

Actualmente se encuentra desocupado y sin uso alguno; su distribución es la siguiente:

Ingreso por el Jr. Sucre

Primer Piso; Ingreso a un ambiente amplio, escaleras de concreto que comunican al segundo piso, dos ambientes medianos enchapados con mayólica y baño cada uno.

Segundo Piso; Ambiente amplio con tabiquería de madera para distribución de oficinas, tres baños.

Ingreso por el Jr. Atahualpa

Primer piso; Ingreso a un ambiente amplio, dos ambientes medianos uno con puerta metálica y otro sin puerta; SSHH.

Segundo Piso; Llegada por escalera de concreto, tres ambientes amplios, SSHH, escalera que comunica a la azotea.

4. **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y OTROS.**

- Por el frente, con el Jr. Atahualpa, con 44.60 ml
- Por el costado derecho entrando, con el Jr. Bolívar, con 28.50 ml

ELECTRO UCAYALI S.A.

- Por el costado izquierdo entrando, con el lote 6. De este punto entrando hacia el Jr. Bolivar 0.50 ml con la propiedad del Sr. Santos Gómez, de este punto partiendo hacia el fondo con 9.00 ml, con terreno de Santos Gómez.
- Por el fondo, con lote de propiedad de Julia Urrunaga, con 44.00 ml

5. ÁREA DEL TERRENO

Inmueble de dos pisos con **1,264.73 m2.**

6. ÁREA TECHADA

Primer Piso/losa aligerada	355.52 m2.
Segundo Piso/losa aligerada	355.53 m2.
Total	711.04 m2.

7. EDIFICACIÓN

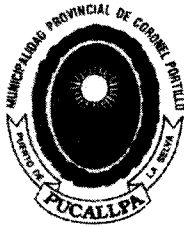
El Inmueble ha sido construido con las siguientes características técnicas:

- **Cimentación:** cimientos corridos de concreto ciclópeo.
- **Estructuras:** muros de ladrillo, columnas y soleras de amarre.
- **Techo:** losa de concreto armado.
- **Pisos:** losetas asfálticas de vinílico, sin acabados en segundo piso.
- **Revestimientos:** tarrajeo de cemento y pintura latex.
- **Puertas y ventanas:** puertas con perfiles de fierro y vidrio catedral, contrapeadas de madera triplay en interiores, otros ambientes sin puertas.
Ventanas con perfiles de aluminio y vidrio doble.
- **Agua y desagüe:** sistema empotrado de agua fría.
- **Electricidad:** instalación empotrada y a la vista.
- **Baños:** aparatos sanitarios de color blanco, piso de mayólica de color y blanca.

8. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ANTIGÜEDAD.

El estado general de conservación del inmueble y su antigüedad según Declaración Jurada de Autoavaluo 2007 es:

- **Primer Piso:** Estado de conservación regular – Antigüedad 40 años.
- **Segundo Piso:** Estado de conservación regular – Antigüedad 24 años.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CORONEL PORTILLO**
Región Ucayali - Pucallpa
Perú

**CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y
EDIFICATORIOS N° 132 -2006-MPCP-GAT-SGLCFU.**

LA SUB-GERENTE DE LICENCIAS CONTROL FISCALIZACIÓN URBANA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, el inmueble ubicado en el Jr. Atahualpa / Jr. Bolívar, Mz. 88, Lt. 01, del Plano regulador de la ciudad de Pucallpa, está enmarcado con la normativa urbanística y los índices edificatorios regulados por el reglamento de zonificación del Plan Director de la ciudad de Pucallpa, a solicitud de ALFREDO GUZMAN ZEGARRA, en Representación de la **EMPRESA CONSESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A** Referidos a los parámetros siguientes:

ZONIFICACION	:	CENTRO URBANO (C.U)
USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES	:	R3, a, R5, CE, C1 a, C9- IR1, SP, OU
DENSIDAD NETA	:	530 Hab / Ha.
AREA DE LOTE NORMATIVO	:	200.00 m ² .
FRENTE NORMATIVO	:	8.00 ml.
COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN: MÁXIMO	:	4.0 para uso residencial 5.0 para uso comercial
PORCENTAJE MIN. DE AREA LIBRE	:	40 % (uso residencial)
ALTURA PERMISIBLE	:	16.00 ml.
N° DE PISOS	:	5
RETIRO FRONTAL	:	No exigible.
VOLADOS	:	0.80 ml.
ALINEAMIENTO DE FACHADA	:	Respetar el Alineamiento
INDICE DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS :	:	1por cada 4 viviendas ó por cada 100 m ²
FECHA DE VIGENCIA	:	18 MESES
BASE LEGAL	:	D.S. N° 008-2000-MTC. Reglamento de la Ley N° 27157, Art.54° 63. ORDENANZA N° 016-99-MPCP. D.S. N° 011-2005-VIVIENDA. ORDENANZA N° 004-2005-MPCP.

**NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO NO OTORGA NINGUN DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL
PREDIO (D.S. N° 011-2005-VIVIENDA-Art. 63.1)**



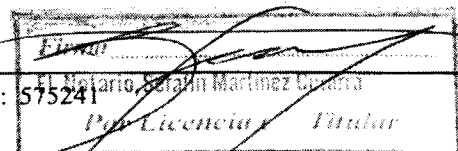
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
[Signature]
ARQ. LILIANA A. LAGONES CARDENAS
C. A. N° 459
Sub Gerente de Licencias Control
y Fiscalización Urbana

Pucallpa, 26 OCT 2006

Certifico que la presente es copia
Exacta del Documento Original que
he tenido a la vista

Pucallpa, 17 NOV 2006
Giovanna Merino Reyna C.
ABOGADO NOTARIO

DIRECCION: Jr. Tacna 400 / Teletax: 575241





SUNARP

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VI. SEDE PUCALLPA

OFICINA REGISTRAL PUCALLPA

N° Partida: 00001414

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
PLANO REGULADOR DE PUCALLPA
JR BOLIVAR MZ 88 LOTE 01
CALLERIA

PART. ELECT. N° : 00001414

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00009

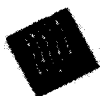
VENDEDOR : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JESUS NAZARENO LTDA

COMPRA VENTA

La EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A., debidamente representada por su Gerente General Ing. Alfredo Guzmán Zegarra y por su Gerente de Administración y Finanzas Ing. Ricardo Nazario Rodriguez Mori, adquiere el dominio del inmueble inscrito en esta partida, por el precio de S/. 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles), pagados al contado y en efectivo, mediante el Cheque N° 090133885. Así consta de la Escritura Pública de fecha 20/09/2006, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Pucallpa, la Dra. GIOVANNA MERINO REYNA CAMPODONICO. El título fue presentado el 21/09/2006 a las 10:32:35 AM horas, bajo el N° 2006-00017555 del Tomo Diario 1338. Derechos S/. 1,528.00 con Recibo(s) Numero(s) 00019816-01.- CORONEL PORTILLO, 04 de Octubre de 2006.

ZONA REGISTRAL N° VI
SEDE PUCALLPA

Dr. Teofilo Meza Tuipe
Registrador Público



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° VI. SEDE PUCALLPA
OFICINA REGISTRAL PUCALLPA

TITULO N° : 2006-00021830
Fecha de Presentación : 21/11/2006

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
DEMOLICION	00001414	B0007
MODIFICACION DE FABRICA (PROPIEDAD)	00001414	B0008

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 00001414 EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A

Derechos S/ 815.63 con Recibo(s) Numero(s) 00000410-03 00002509-03.
PUCALLPA, 16 enero de 2007.

ZONA REGISTRAL N° VI
PUCALLPA
de la zona
Edmundo López Soriano
REGISTRAR PUCALLPA

COPIA ORIGINAL

COPIA ORIGINAL

131

PLANON

DISTRITO DE CALLETA

LIBRO

CLII

353

354

FICHA N° 13.142

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION - UCAVALI
CORRU

PREDDO URRANO
Prop. 3

a) Antecedentes de dominio	b) Descripción de inmueble	c) Cancelaciones	d) Registro posesivo
<p>1.- Obregón a favor de Juan María... Valles Ríos, casado. Precio \$ 2,470.00. 4.92.30c. Pub. 18.06.1969. Folio 115. Gabrielli C. Presentación. 15.01.1971. 55 del 21.02.1971. Diario 11.02.1971. 3ra. - Der. 56.38. - 17.07.1971. Firma ilegible.</p> <p>2.- COMPAÑIA VÍA - Cooperativa de Crédito Jesús Nazareno Ltda. No 105 - Precio \$ 60.000. cancelado. 3ra. P. 12.09.1974. Not. Carlos Carrero V. Presentación: Ft. 2,799. Diario 02 hr. 9am. - Der. 4/20.00. - Rec. 2957 - Schvarria de Schul t. Reg. Pub.</p> <p>3.- José Jeremías Muñoz Tuesta ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida No 131 a la M. J. Carlos Salazar Carrero con motivo del juicio sobre robo día de la Cooperativa de Aborro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.</p>	<p>Lote No 1 de la manzana No 88 de la lotificación de Puallpa. Área 368.77 m². con 19.50m.l. Dorchas con el lote No 2 con 44.50 m.l. Isquiorda con el Jr. Puallpa con 44.60m.l. Fondo con el lote No 6 con 19.50m.l. Precio 21.07.1960. Firma ilegible.</p> <p>DECLARACION DE FABRICA.- Sobre una parte del terreno inscrito en esta partida No 131, se ha hecho construir un edificio de una sola planta con la siguiente descripción: sala de máquinas, oficina central, bodega, archivo, etc. La construcción MCM2. Valor de la construcción \$ 790,677.09. Declaración de Fabrica formulada por Belisario Guillón Sierra. 3ra. Pub. 13.03.1968. Firma ilegible.</p> <p>- Don Carlo, Malatenta Hinostrosa, ingeniero civil se compromete a construir y a la construcción de una segunda planta del local de la Cooperativa de Crédito Jesús Nazareno Ltda. No 105 de la manzana No 88 de la lotificación de Puallpa. Precio \$ 1,100,000. El plazo de entrega será el 30.06.1970. 3ra. Pub. 13.02.1970. Not. Edgar López. Firma ilegible.</p> <p>DECLARACION DE FABRICA.- El inmueble inscrito en esta partida No 131, se encuentra en el Certificado de Presentación expedido por la M.P.C.P. del 20.02.1986. Presentación: Ft. 1,132 del 18.12.1987. Diario 18. - Hr. 36am. - Der. 1/17.80. - Rec. 396624. Pub. 14.01.1988. Arcoolini Rojas Florencia Reg. Pub. Firma ilegible.</p> <p>ACUMULACION.- Acumulado el inmueble inscrito a fojas 36 del tomo 54, con los 362 del tomo 54, el inscrito en esta partida formando una nueva unidad inmobiliaria de 1254.73m. l. con los agtes. linderos. Precio: 44.60 P. del Jr. Atahuallpa. Dorchas: 28.50m.l. con el -</p>	<p>1.- Obregón a favor de Juan María... Valles Ríos, casado. Precio \$ 2,470.00. 4.92.30c. Pub. 18.06.1969. Folio 115. Gabrielli C. Presentación. 15.01.1971. 55 del 21.02.1971. Diario 11.02.1971. 3ra. - Der. 56.38. - 17.07.1971. Firma ilegible.</p> <p>2.- COMPAÑIA VÍA - Cooperativa de Crédito Jesús Nazareno Ltda. No 105 - Precio \$ 60.000. cancelado. 3ra. P. 12.09.1974. Not. Carlos Carrero V. Presentación: Ft. 2,799. Diario 02 hr. 9am. - Der. 4/20.00. - Rec. 2957 - Schvarria de Schul t. Reg. Pub.</p> <p>3.- José Jeremías Muñoz Tuesta ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida No 131 a la M. J. Carlos Salazar Carrero con motivo del juicio sobre robo día de la Cooperativa de Aborro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.</p>	<p>1.- Obregón a favor de Juan María... Valles Ríos, casado. Precio \$ 2,470.00. 4.92.30c. Pub. 18.06.1969. Folio 115. Gabrielli C. Presentación. 15.01.1971. 55 del 21.02.1971. Diario 11.02.1971. 3ra. - Der. 56.38. - 17.07.1971. Firma ilegible.</p> <p>2.- COMPAÑIA VÍA - Cooperativa de Crédito Jesús Nazareno Ltda. No 105 - Precio \$ 60.000. cancelado. 3ra. P. 12.09.1974. Not. Carlos Carrero V. Presentación: Ft. 2,799. Diario 02 hr. 9am. - Der. 4/20.00. - Rec. 2957 - Schvarria de Schul t. Reg. Pub.</p> <p>3.- José Jeremías Muñoz Tuesta ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida No 131 a la M. J. Carlos Salazar Carrero con motivo del juicio sobre robo día de la Cooperativa de Aborro y Crédito Jesús Nazareno Ltda.</p>

Carmen E. García Armas
CERTIFICADORA
Res. M. N. 178 - 2006 Z.R. N. VSF-JEF

INUTILIZADO

NO HAY

COPIA ORIGINAL

C-2

PROVINCIA CORONEL PORTILLO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Constructiva)
PRECIO URBANO

DISTRITO DE PLANON FICHA N° 13142

Copia Original
No hay Titulos
UTILIZADO

<p>por Remate del 11.04.1994, valor del Sello en \$ 412.226.69. Auto. 12.04.1994. Res. Pub. 28.05.1994. Ret. Cas. Los Cerezo V. Fresco molcahuete. 12.05 del 01.06.1994. Auto. 2.122, no no 24. -Des. \$ 779.58. -Res. 051-134. Pon. 08.07.1994. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p><i>[Signature]</i> Diana M. ... Ingeniera de Titulos (m) CUBAY</p>	<p>Cooperativa de Ahorro y Credito Jorda Nazareno Ltda. No 105. Juan Nestor Martin Castro. Auto del 04.09.1992. Fresco molcahuete. 12.05 del 14.09.1992. Diario 23. -Tr. 9. 50. -Des. \$ 18.02. -Res. 663-16445. Pon. 16.09.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p>4- Abargo Preventivo trabado al 02.10.1992. Secretario Freddy Castillo por el Bco. Interamericano del Ford San Francisco. Cooperativa de Ahorro y Credito Jorda Nazareno Ltda. No 105. Auto del 14.09.1992. Diario 23. -Tr. 9. 50. -Des. \$ 18.02. -Res. 663-16445. Pon. 16.09.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p>01.11.1992. Auto. 1646 del 12.05.1992. Diario 23. -Tr. 10.50. Auto. 1646 del 12.05.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p>Abargo Preventivo trabado al 16.03.1993. Secretario Nazareno Pizarro. Auto del 16.03.1993. Diario 23. -Tr. 9. 50. -Des. \$ 18.02. -Res. 663-16445. Pon. 16.09.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p>6- Abargo Preventivo trabado al 27.04.1993. Secretario Nazareno Pizarro. Auto del 27.04.1993. Diario 23. -Tr. 9. 50. -Des. \$ 18.02. -Res. 663-16445. Pon. 16.09.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p>	<p>Cooperativa de Ahorro y Credito Jorda Nazareno Ltda. No 105. Juan Nestor Martin Castro. Auto del 04.09.1992. Fresco molcahuete. 12.05 del 14.09.1992. Diario 23. -Tr. 9. 50. -Des. \$ 18.02. -Res. 663-16445. Pon. 16.09.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p>4- Abargo Preventivo trabado al 02.10.1992. Secretario Freddy Castillo por el Bco. Interamericano del Ford San Francisco. Cooperativa de Ahorro y Credito Jorda Nazareno Ltda. No 105. Auto del 14.09.1992. Diario 23. -Tr. 9. 50. -Des. \$ 18.02. -Res. 663-16445. Pon. 16.09.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p>01.11.1992. Auto. 1646 del 12.05.1992. Diario 23. -Tr. 10.50. Auto. 1646 del 12.05.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p>Abargo Preventivo trabado al 16.03.1993. Secretario Nazareno Pizarro. Auto del 16.03.1993. Diario 23. -Tr. 9. 50. -Des. \$ 18.02. -Res. 663-16445. Pon. 16.09.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p> <p>6- Abargo Preventivo trabado al 27.04.1993. Secretario Nazareno Pizarro. Auto del 27.04.1993. Diario 23. -Tr. 9. 50. -Des. \$ 18.02. -Res. 663-16445. Pon. 16.09.1992. Ferrnando Inga 06-0608. Res. Pub.</p>
--	--	--

[Signature]
Carmen E. Garcia Armas
CERTIFICADORA
Res. Jd. N° 178 - 2006/R. N° VESP-JEF

2-3

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION - GUAYAS
ORNU
DIPLOMA JURADO

PLAN Nº
Callejero

FECHA 13/14

al
v. contiene en el tomo
folios
a' b' c'

b) Descripción de inmueble:

Jr. Bolívar Izquierdo 19.50 ml. con el lote 6 Fondo con 44 ml. con terreno de Julia Carrero. Pres. Tit. hr. 12.45 del 09-12-88 bajo el No. 2190 del tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 12.45 del 09-12-88 Rec. 397356. Pres. Tit. hr. 12.45 del 09-12-88 Rec. 397356. Pres. Tit. hr. 12.45 del 09-12-88 Rec. 397356.

Reynold

Certificado
de Titulos
Pendientes al Dorsó

c) Títulos de embargo

d) Prendas

e) Cautelarías

f) Registro personal

- 1.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.
- 2.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.
- 3.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.
- 4.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.
- 5.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.
- 6.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.
- 7.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.
- 8.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.
- 9.- Embargo preventivo del Auto del 03-04-93 Juez Cuarto de Salazar Calderón. Pres. Tit. hr. 9.35 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 5/30/93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro. Pres. Tit. hr. 05-05-93 del 03-05-93 No. 3243, tomo 19 del registro.

Carmen E. García Armas
CERTIFICADORA
Res. M. N. 178-2002/R. N. V. SP. JE

NO HAY TITULOS

Partida N° 00001414

COPIA LIBERAL

2010/01/01

--	--	--	--	--	--

CONSEJO MUNICIPAL

PROVINCIA CORONEL PORTILLO
DISTRITO DE PLANON FICHAN° 13/42

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Combinación)
PREDIO URBANO

<p>04-06-93 Sec. Octavio Ramirez Cam para que responda hasta por la suma de \$/133,000 con motivo del Juicio sobre pago de Beneficios Sociales que sigue Suama Requena Ramirez y otros contra la Compañía de Ahorros y Crédito Juan Carlos, Juan Carlos Salazar Calabufo hasta del 04-06-93 Pres. 414. Ar. 16-15 ms. del 21-08-94 Art. 1904 ms 23 del artículo 94 9/239-06 Sec. 00133 01-07-93 Fianza de \$/100,000 Pub.</p>	<p>9- Bodega Preactiva desde el 23-07-93 Sec. Pío José Berrueto hasta por \$/40,000 ms el Juicio sobre pago de Beneficios Sociales que sigue Suama Requena Ramirez y otros contra la Compañía de Ahorros y Crédito Juan Carlos, Juan Carlos Salazar Calabufo hasta del 04-06-93 Pres. 414. Ar. 16-15 ms. del 21-08-94 Art. 1904 ms 23 del artículo 94 9/239-06 Sec. 00133 01-07-93 Fianza de \$/100,000 Pub.</p>	<p>9- Bodega Preactiva desde el 23-07-93 Sec. Pío José Berrueto hasta por \$/40,000 ms el Juicio sobre pago de Beneficios Sociales que sigue Suama Requena Ramirez y otros contra la Compañía de Ahorros y Crédito Juan Carlos, Juan Carlos Salazar Calabufo hasta del 04-06-93 Pres. 414. Ar. 16-15 ms. del 21-08-94 Art. 1904 ms 23 del artículo 94 9/239-06 Sec. 00133 01-07-93 Fianza de \$/100,000 Pub.</p>	<p>9- Bodega Preactiva desde el 23-07-93 Sec. Pío José Berrueto hasta por \$/40,000 ms el Juicio sobre pago de Beneficios Sociales que sigue Suama Requena Ramirez y otros contra la Compañía de Ahorros y Crédito Juan Carlos, Juan Carlos Salazar Calabufo hasta del 04-06-93 Pres. 414. Ar. 16-15 ms. del 21-08-94 Art. 1904 ms 23 del artículo 94 9/239-06 Sec. 00133 01-07-93 Fianza de \$/100,000 Pub.</p>
--	--	--	--

UTILIZADO

No hay Titulos inscritos y/o pendientes de inscripción

Carmen E. Garcia Armas
Carmen E. Garcia Armas
CERTIFICADORA
Res. Id. N° 178 - 2007/R. N° VI-SP-JEF

COPIA LITERAL

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION - UCAYALI
ORRU

ALIDU I RIVANI

DISTRICCIÓN

C-5

FECHA Nº 13/142

a) Titular	y condic. del título	af. de la partida	de la partida	de la partida	de la partida	de la partida	de la partida	de la partida
Descripción de inmueble:								
Contenido y carga								
Tributos de dominio								
Requisito personal								

COPIA LITERAL
Partida Nº 00001414

Certificada de Inscripción al Dorsó Pendientes de Inscripción

R. García Armas
Carmen E. García Armas
CERTIFICADORA
Res. N.º 178. 2006/ZR. Y VISTO JEF.

NO HAY TÍTULOS

COPIA ORIGINAL

COPIA ORIGINAL
Certificada
Vida pendientes de inscripción al Dorsó
FICHAN° 13/142

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION LUCANALI
CORRU
TRAJIDO I BRAND
P. p. 3

DISTRITO DE

al Antecedente, desvirtuado: La presente inscripción corrige bajo la partida

b) Descripción de inmueble.

c) Titulo de dominio

d) Cargas y gravámenes

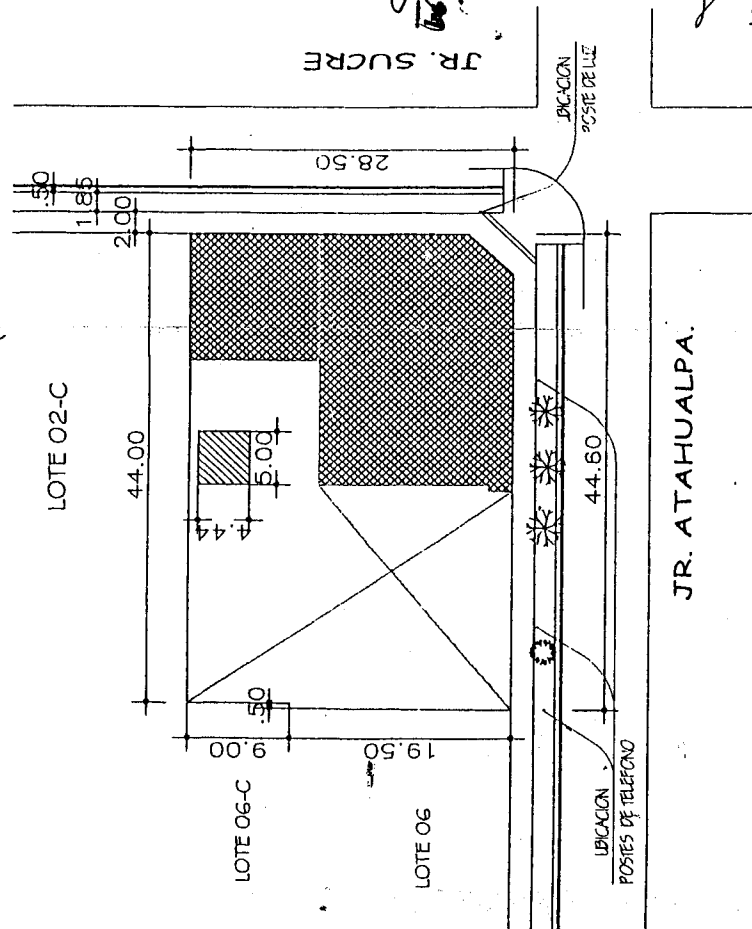
e) Inscripciones

f) Registro personal

15.- El Inmueble que se encuentra en esta partida es un lote afecto al Dorsó del Dorsó Urbano N° 15-23 Sección III del Municipio de San José de la Cabaña y con un área de 5/80,000,00 m² de 28-10-93. Presc. hr. 30.00 del 11-10-93. Aut. 0479 del 24 del diciembre. Dors. 5201 del 27 Dec. 007111-002220. Presc. 5201 del 27 de Diciembre. Titulo de dominio. Pub. 12. Ampliación de Dorsó del Dorsó de 6 m² de 1,000,00 de la Sección de 2,100,000,00 a 2,200,000,00. Buen día de Chamón Tofur Sec. - Telix Arco Barruta Mes. de 11-01-94, en el proceso seguido por José Jarrobas Muñoz Tuesta. Presc. hr. -

[Signature]
Carmen E. García Armas
CERTIFICADORA
Res. J.R. N° 178-2006/R. N° V.F.SP-JEF

NO HAY TITULOS

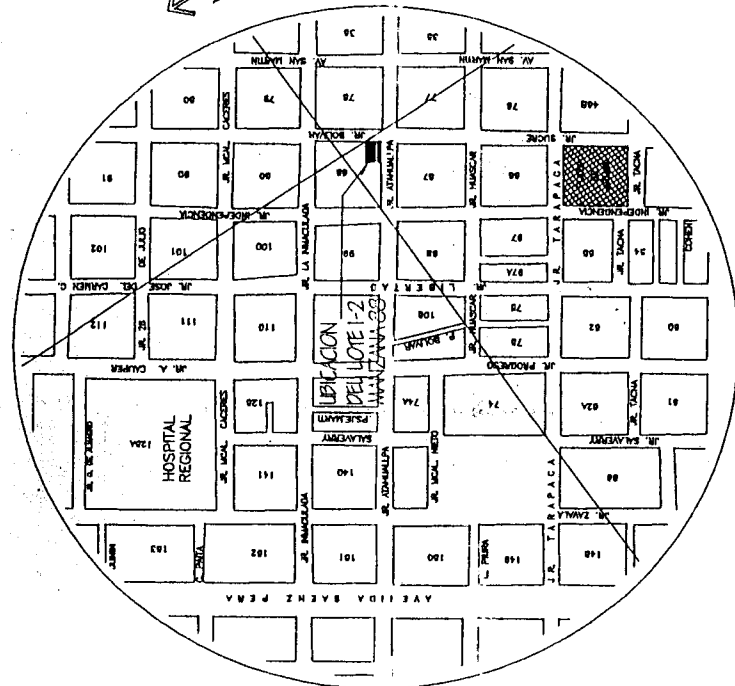


PLANO DE UBICACION

ESCALA: 1:600

PROPIETARIO:	ELECTRO UCAYALI S.A.	ESCALA:	INDICADA
DESCRIPCION:	DECLARATORIA DE FABRICA PLANO DE UBICACION	FECHA:	NOVIEMBRE - 2006
PROFESIONAL RESPONSABLE:		CAD:	

JR. ATAHUALPA.



PLANO DE LOCALIZACION

ESCALA: 1:600

CUADRO COMPARATIVO

NORMATIVO	R.N.C.	PROYECTO
ZONIFICACION	R3 a R5, C1, C9 - RI, SP, OU	
USOS	Vivienda, Comercio	comercio-oficinas
AREA LC (NO) -ATIVO	200.00 M2	1264.73 M2
CODIF. DE EDIFICACION	5.C. comerc.	0.06
AREA UTE	1.6.00 ML	56.12 % comerc
AREA UTE MAXIMA	no exigible.	0.75 ML
REQUISITOS (ambos frentes)	respecto alineam.	0.00 ml.
REQUISITOS (ambos frentes)	respecto alineam.	respecto alineam.
REQUISITOS (ambos frentes)	respecto alineam.	7

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	AREA CONSTRUIDA EXISTENTE CON D.F.	AREA DEMOLIDA POR REGULARIZAR	AREA CONSTRUIDA EXISTENTE POR REGULARIZAR	AREA TOTAL
PRIMER PISO	500.00 M2	7.50 M2	52.21 M2	554.00 M2
SEGUNDO PISO	0.00 M2	0.00 M2	532.63 M2	532.63 M2
TOTAL	500.00 M2	7.50 M2	594.92 M2	1067.56 M2
AREA LIBRE (56.12 %)				709.85 M2
AREA DEL TERRENO				1264.73 M2

U

01 de 01